



AYUNTAMIENTO

DE

VALDETORRES DE JARAMA

(MADRID)

## AUTORIZACIÓN:

Permiso para quemar restos de poda en la finca:

D. \_\_\_\_\_

DATOS DE LA FINCA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ VALDETORRES DE JARAMA 28150 MADRID

Le informo de que podrá realizar dicha quema en el periodo comprendido entre el **1 de noviembre de 2018 y el 15 de mayo de 2019**, debiendo adoptar las siguientes condiciones:

1. Se deberá seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflamación de la vegetación circundante.
2. Se deberá adoptar las medidas preventivas oportunas como son la utilización de mangueras y otros elementos contra incendios para evitar cualquier incidente.
3. Está prohibida la quema durante la época de incendio medio-alto, entre el 16 de mayo y el 31 de octubre.
4. No se realizarán grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.
5. La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.
6. Toda hoguera deberá estar apagada al finalizar la jornada de trabajo.
7. No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas y transcurridas dos horas después de verse rescoldos o brasas.
- 8. No se podrá iniciar ninguna quema en los días de viento y, si una vez iniciada la quema, se empezase a levantar viento, se procederá a apagar la hoguera.**

Valdetorres de Jarama, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SELLO DEL AYUNTAMIENTO